

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 9

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL**  
**FISCALÍA 25 DELEGADA ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL**  
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**POSTULADO:** RODOLFO GÓMEZ RUBIDEZ

**BLOQUE.** BLOQUE SUROESTE ANTIOQUEÑO DE LAS AUTODEFENSAS

**TRAMITE No.** 11 001 6000 253 2006 82590

**ID.** 103055

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

Vereda La Costa municipio de Concordia Antioquia, siendo las 10:15 horas del día viernes veintinueve (29) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), el suscrito **MARIO RESTREPO VELÁSQUEZ**, Fiscal 197 Seccional de Apoyo de la Dirección de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes, subcomisionado por la Fiscalía 25 Delegada ante Tribunal de Bogotá, mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2021; con el apoyo técnico del Técnico del Investigador I **DAVID GUILLERMO CUNCANCHUN FLOREZ** con cédula No 1.020.785.898 (topógrafo), la Técnico Investigadora II **JUDY ISABEL DÍAZ CABEZA** con cédula 60.359.897 (investigadora), adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación de la FGN, y con el acompañamiento del Contratista Administrador **CRISTIAN ANDRÉS CORAL DUQUE** con cédula No 1.037.623.603, y el Topógrafo Equipo de Gestión Predial y Comercialización **JEISON EDUARDO FINO RINCÓN** con cédula No 1.013.655.226, adscritos a la Unidad para la Reparación Integral a las Víctimas UARIV Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV); y con la presencia de siete (7) integrantes de la Policía Nacional del municipio de Concordia, bajo el mando del Comandante Grupo Reacción Rural Intendente **JOSÉ AGUSTÍN VARGAS PARDO**, y cinco (5) integrantes de la Compañía Bisonte 33 del Batallón Cacique Nutibara del municipio de Andes, bajo el mando del Sargento Segundo **JOSÉ ABRIL CASALLAS** quienes prestan la seguridad a la presente comisión de servicios, nos hicimos presentes en inmueble rural **San Luis (Salpicón)**, conocido por exintegrantes de las autodefensas como **Finca o Cabaña La Selvita**, identificado con FMI 005-22585, ubicado en la vereda La Costa del municipio de Concordia Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de



## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 2 de 9

Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, doctor **OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**, en audiencia verbal reservada celebrada el día 5 de mayo de 2021 (Acta 73), dentro del radicado de la referencia, en la que por solicitud de la Fiscalía 25 Delegada ante Tribunal de la Dirección de Justicia Transicional de Bogotá, impuso medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo, sobre el 100% del inmueble; medida inscrita mediante oficio 6471 de fecha 05 de mayo de 2021, anotaciones 24 y 25, del folio de matrícula inmobiliaria 005-22585; comisionando a la misma Fiscalía para la materialización de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, y la entrega de éste, al Fondo para la Reparación a las Víctimas. Una vez en el lugar fuimos atendidos por el señor **GONZALO ALBERTO MARÍN VÉLEZ** CC 15.511.476, Representante Legal de ALDECCOS S.A.S, Sociedad propietaria del inmueble objeto de secuestro, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015, Ley 1564 de 2012 (artículo 595 y siguientes), Ley 1708 de 2014, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia, declarando abierta la diligencia, y en presencia de los mencionados señores, se procedió a verificar el predio, quienes en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitieron realizar su recorrido, procediendo a identificar el bien inmueble de la siguiente manera:

**IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

De acuerdo a la información registrada en los informes de investigador de campo números 9-387305 y 9-388658 (alistamientos), de fechas 21/10/2020 y 26/10/2020, suscritos por el Técnico Investigador II **JOSÉ LISANDRO GARCÍA PINTO** con cédula 80.010.958, y la Profesional Investigadora III del CTI de la FGN **ANGELA MARÍA TORRES NEIRA** con cédula 40.047.947, respectivamente, realizados conforme a lo dispuesto en el Decreto 1069 de diciembre de 2015, artículos 2.2.5.1.4.2.1 y 2.2.5.1.4.2.4; así como la documentación recolectada por el Despacho, y la obtenida por el Fondo para la Reparación de las Víctimas; la identificación y descripción del bien objeto de secuestro es la siguiente:

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 005-225585****CÉDULA CATASTRAL: 052092001000002000037000000000**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 3 de 9

**FICHA PREDIAL:** 7902440

**UBICACIÓN INMUEBLE:** Vereda La Costa del municipio de Concordia, Departamento de Antioquia.

**ÁREA DEL TERRENO:** Según FMI 1Ha+3.840M2; área catastral 1Ha+2.357M2; Área recorrida en campo 1HA+3.940 M2 aproximadamente

**ÁREA CONSTRUIDA:** 543,36 M2; área en terreno 645.64 M2

**DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS.** Según Ficha Predial No. 7902440, los colindantes son: **SUR.** 2092001000002000034. **ESTE.** 2092001000002000038 - 2092001000002000039. **NORTE:** 2092001000002000038 - 2092001000002000039. **OESTE.** Carretera de la Vereda La Costa.

#### DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

El bien inmueble objeto de secuestro se ubica en la vereda La Costa del municipio de Concordia departamento de Antioquia. Partiendo del casco urbano del municipio de Concordia, se toma la vía principal pavimentada que conduce a la vereda La Costa, ubicada a una distancia aproximada de 7,7 km, hasta llegar a las coordenadas 6°0'28,617"N 75°53'6,456"W (Geográficas WGS)

Al predio tiene forma geométrica irregular, al cual se accede a través de un portón metálico, presenta cerramiento perimetral con postes en madera, palmas y malla eslabonada; la topografía es regular con pendientes entre 5% y 10%; la totalidad del predio tiene cobertura vegetal, y no se observaron fuentes de agua en el predio.

El bien inmueble FMI **005-225585** sobre el que recae la medida cautelar posee seis (6) unidades de construcción en buen estado de conservación y mantenimiento, las que se describen de la siguiente manera:

**Se deja constancia** que al momento de la diligencia de alistamiento, no se permitió el ingreso al inmueble para la verificación de las construcciones que existen sobre el mismo, por lo tanto se realiza esta verificación al momento de la diligencia de secuestro, las cuales se describen de la siguiente manera:

#### CONSTRUCCIONES

<b>Construcción 1. Casa principal (315 M2)</b>
--



Piso	Enchapado con guarda escobas
Techo	Teja de barro con estructura en madera y cielo raso en machimbre
Cerramiento	Mampostería (Ladrillo a la vista)
Carpintería	Puertas y ventanas en madera
Habitaciones	4 habitaciones - 3 con closet empotrado y la principal con baño privado
Baños	1 privado, 1 Social - Enchapados piso a techo, división en vidrio y batería de baño
Cocina	Integral con mueble superior e inferior en madera, mesón en mármol, platero en acero y campana
Zona de lavandería	Lavadero enchapado a media pared.
Acabados en paredes	Estucado y pintado.
Cuenta con Sala Comedor con las mismas condiciones	

**Construcción 2. Mayoría (85.14 M2)**

Piso	Concreto esmaltado multicolor
Techo	Teja de barro con estructura en madera y cielo raso en machimbre
Cerramiento	Mampostería (Ladrillo a la vista)
Carpintería	Puertas y ventanas en madera
Habitaciones	2 Habitaciones
Baños	1 social - Enchapado piso a techo, división en vidrio y batería de baño
Cocina	Integral con mueble inferior en madera, mesón en concreto enchapado, platero en acero
Zona de lavandería	Lavadero enchapado a media pared.
Cuenta con Sala Comedor y cuarto útil usado como bodega	

**Construcción 3. Parqueadero (94.5 M2)**

Piso	Tierra con piedra triturada
Techo	Teja de zinc
Estructura	Metálica

**Construcción 4. Perrera (6 M2)**



## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 5 de 9

Piso	Concreto
Techo	N/A
Cerramiento	Ladrillo a la vista y malla eslabonada
Tanque embebido	5000L

**Construcción 5. Piscina (140 M2)**

Piso y paredes	Enchapado en piscina y tableta de Gress con gravilla mona
Techo	N/A
Cerramiento	N/A

**Construcción 6. BBQ (5 M2)**

Piso	Concreto
Techo	Estructura en madera con teja de barro
Cerramiento	N/A

**SERVICIOS PÚBLICOS**

El Inmueble cuenta con instalación para la prestación de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica a través de EPM; tiene acometida para el servicio de acueducto veredal, sin acometida de gas natural, acometida para alcantarillado, y el agua es de nacimiento.

**USO DEL SUELO.**

Según el PBOT del municipio de Concordia Antioquia, el bien inmueble San Luis (Salpicón) ubicado en el área rural del municipio de Concordia identificado con F.M.I No 005-22585 con cédula catastral No 052090001000000200037000000000 cuenta con la siguiente reglamentación de uso de suelo:

**Uso de suelo principal:** suburbano comercio y servicios, conservación y protección ambiental, áreas por amenaza natural, **uso de suelo prohibido:** industria, cultivos porcícolas, Producción Porcicola, avícolas, minería.

En virtud de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el **INMUEBLE** anteriormente descrito, sobre el cual igualmente se ordenaron las

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 9	

medidas cautelares de **EMBARGO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO**, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien ostente algún derecho real sobre el mismo; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 del 2012 (artículo 17B) y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del INMUEBLE** a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para Reparación de las Víctimas, representado en esta diligencia por el Doctor **CRISTIAN ANDRÉS CORAL DUQUE** Contratista Administrador del Fondo. Acto seguido se les informa a la aquí designada sobre sus deberes y obligaciones y las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quien, enterado de lo anterior, aceptó el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado, y a quienes atienden la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el Fondo para la Reparación de las Víctimas, ubicado en la calle 49 No 50-21 Edificio del Café, Piso 14 de la Ciudad de Medellín, teléfono 7965150 ext. 4282; entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. A tal efecto y estando presente el Doctor **CRISTIAN ANDRÉS CORAL DUQUE**, quien representa los intereses del Fondo para la Reparación Integral de las Víctimas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble relacionado. En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atendió la diligencia, el señor **GONZALO ALBERTO MARÍN VÉLEZ**, quien manifestó que me han dado información clara con respecto a la diligencia de secuestro, que los datos técnicos que tomaron los técnicos asignados para la diligencia, concuerdan con los asentados en nuestros informes; y haremos uso legal de la defensa para demostrar nuestra buena fe en la adquisición de este bien. En representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas el Administrador **CRISTIAN ANDRÉS CORAL DUQUE**, quien manifestó, que la diligencia se ha realizado con todos los requisitos exigidos en la norma para este tipo de diligencia; el FRV queda con la administración del

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 9	

inmueble a partir de esta fecha, hasta que decida si procede o no la extinción del dominio, y se procede administrará hasta la comercialización con el objeto de reparar a las víctimas; por lo tanto se pregunta a **quien atiende de la diligencia** que si acepta el predio bajo la figura contemplada en la Resolución 702 de 2018, denominada comodato precario, que consiste en utilizar el predio durante 60 días no prorrogables de manera gratuita, tiempo en el cual se realizará la estimación de canon para que el interesado manifieste su interés en tomar el predio en arriendo y allegue la documentación requerida para tales fines, a lo que respondió que si acepta el comodato precario. En representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas, el Topógrafo de Gestión Predial **JEISON EDUARDO FINO RINCÓN**, quien manifestó que se verificaron en campo el área construida y se realiza la debida actualización, con respecto a las que fueron tomadas en la diligencia de alistamiento, realizada el 28 de enero de 2021. En representación de la FGN el Técnico Investigador I **DAVID GUILLERMO CUNCANCHUN FLOREZ**, quien manifestó que en compañía del funcionario designado por el Fondo en calidad de Topógrafo, se identificó el predio en mención y se realizó la descripción detallada de las construcciones descritas en el informe de alistamiento. Y la Técnico Investigadora II **JUDY ISABEL DÍAZ CABEZA**, quien manifestó que adicionalmente a lo ya relacionado por el compañero **DAVID GUILLERMO**, se realizó registro fotográfico del interior de las construcciones. Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si ( X ) No ( \_\_\_ ); se contó con topógrafo: Si ( X ) No ( \_\_\_ ). Se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas y a quien atendió la diligencia:

- (X) Acta de secuestro
- (X) Matricula Inmobiliaria
- (X) Acta imposición medida cautelar
- ( ) Ficha Predial:
- ( ) Declaratoria improcedencia extraordinaria del bien.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 13:55 horas del 29 de octubre de 2021.



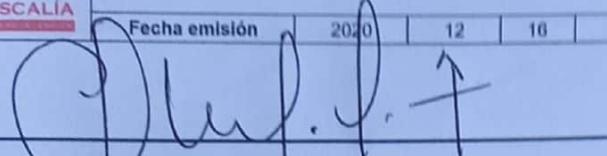
PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL

FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGH-MP03-F-22

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 6 de 9

  
GONZALO ALBERTO MARÍN VÉLEZ

CC 15.511.476

Representante Legal de ALDECCOS S.A.S

Teléfono 3206869980

Quien atendió la diligencia

  
CRISTIAN ANDRÉS CORAL DUQUE

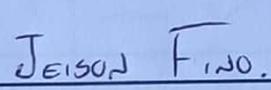
Cédula No 1.037.623.603

Contratista Administrador

Representante Fondo de Reparación a Víctimas

**Dirección:** Calle 49 No 50-21 Edificio del Café, Piso 14 de la Ciudad de Medellín,

**Teléfono:** 7965150 ext. 4282 ó 3156410738, cristian.coral@unidadvictimas.gov.co

  
JEISON EDUARDO FINO RINCÓN

Cédula No 1.013.655.226

Topógrafo Equipo de Gestión Predial y Comercialización

Representante Fondo de Reparación a Víctimas

**Dirección:** Carrera 49 No 50-21 Edificio del Café, Piso 14 de la Ciudad de Medellín,

**Teléfono:** 7965150 ext. 4282, ó 3138491795



PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL

FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 9 de 9

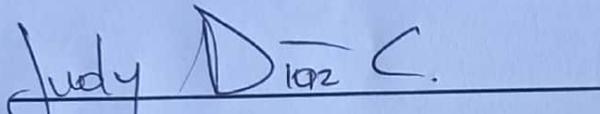
  
**DAVID GUILLERMO CUNCANCHUN FLOREZ**

Con cédula No 1.020.785.898

Técnico Investigador I

Teléfono 3118903910

Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la FGN



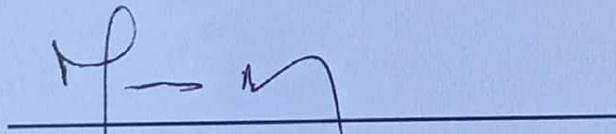
**JUDY ISABEL DÍAZ CABEZA**

Cédula No 60.359.897

Técnico Investigador II Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la FGN

**Dirección:** Carrera 30 No 13-24, piso 4o, Dirección Justicia Transicional Bogotá

**Teléfono.** 3163838828



**MARIO RESTREPO VELÁSQUEZ**

Fiscal 197 Seccional de Apoyo

Comisionado para practicar la diligencia

Teléfono 3163154598